

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Don Fernando Fernández de Velasco y Acha ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Frías, vacante por fallecimiento de don José Fernández de Velasco y Sforza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de junio de 1990.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-4.323-A.

★

Don Fernando Fernández de Velasco y Acha ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Haro, vacante por fallecimiento de don José Fernández de Velasco y Sforza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de junio de 1990.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-4.322-A.

★

Doña Gloria de Aymerich y de San Román ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villa Mar, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador de Aymerich y Lepine, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de junio de 1990.-La Jefa del Servicio de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-4.313-A.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### CORME

##### Edicto

Don Nicasio Ameijeiras, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme e Instructor del expediente de pérdida de documentos número 11-12/1989.

Hago saber: Que por Decretos de fechas 3 y 4 de octubre de 1989 el ilustrísimo señor, Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras,

se declaran nulas y sin valor las tarjetas de Patrón primera clase Pesca Litoral, y de Radiotelegrafista Naval restringido números 443004187, del inscripto de este distrito José Angel Filgueira Cousillas, incurriendo en responsabilidad quien las posca.

Corme, 15 de mayo de 1990.-1.645-D.

#### Comandancias Militares de Marina

##### VALENCIA

Don J. Tomás Villa Casuso, Capitán de Corbeta e Instructor del expediente de pérdida de documentos número 5/90 de esta Comandancia Militar de Marina de Valencia.

Hago público: Que por la autoridad se ha declarado justificado el extravío de la tarjeta de Piloto de segunda clase de la Marina Mercante, número 290002708/5359, a nombre de don Alfredo Pico Romero, quedando la misma sin valor. Se apercibe a quien la encuentre de su obligación de entregarla a la autoridad de Marina.

Valencia, 30 de mayo de 1990.-1.657-D.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

##### Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, 1.ª Sección de Pensiones Familiares.

Hace saber a doña María del Pilar Torres Hernández, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Alejandra María Castro Galván ha solicitado la pensión que pueda corresponderle de la causada por don Antonio Rojas Alonso, referencia L-344/1990.

Madrid, 8 de mayo de 1990.-4.696-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, 4.ª Sección.

Hace saber a doña Rosalía Ramírez Fonterosa, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Dolores Hernández Pico ha solicitado la

pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don Manuel González Gómez, con referencia 3/312/28 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-4.910-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, 4.ª Sección.

Hace saber a doña Isabel López García, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Antonia Márquez Milla ha solicitado la pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don Francisco Cózar Martínez, con referencia 41/305/14 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-4.911-A.

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Acuerdo por el que se notifica al Director general de la Empresa «Deugro Española, Sociedad Anónima», sita en Madrid, el pliego de concreción de hechos de infracción formulado en el expediente 528/88 de la Dirección General de Defensa de la Competencia.*

Teniendo en cuenta que la Empresa «Deugro Española, Sociedad Anónima» ha cambiado de domicilio, sin dejar señas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación por este medio, del citado pliego que, textualmente, dice:

##### I. Hechos acreditados

1. Establecimiento de tarifas mínimas.-De lo actuado en el presente expediente resulta acreditado la existencia de unas «Tarifas oficiales mínimas para uso exclusivo de Empresas miembros de «ATEIA» de enero de 1988. En las citadas tarifas figuraba lo siguiente:

«Las referidas tarifas para el año 1988 han sido aprobadas en las distintas reuniones generales de cada sector y ratificadas por el Comité Ejecutivo de la Asociación. Teniendo en cuenta que las tarifas son de aplicación mínima y obligatoria, agradecemos el riguroso cumplimiento de las mismas; ya que en caso contrario, y de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento de Régimen Interior, su aplicación indebida e irregular sería considerada como falta grave.»

Estas tarifas fueron distribuidas entre los miembros de «ATEIA» y, asimismo ha quedado acreditado que fueron puestas en práctica no facturando, la mayoría de los miembros de la Asociación, a precios inferiores a los estipulados en la referidas tarifas.

2. Registro de impagados.-En el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación, en su título IV aparece un Registro especial de impagados y en su artículo 24 figura:

«4. Cuando el asociado interponga reclamación judicial, contra un cliente que esté inscrito en el Libro

Registro Especial de Impagados, deberá necesariamente comunicarlo a la Asociación.

5. Ningún transitario, como miembro de pleno derecho de la Asociación puede realizar trabajos profesionales para un cliente que esté incluido en el Registro Especial de Impagados.

6. Todos los Asociados están obligados a comunicar por escrito a la Asociación, la Empresa-miembro que ha realizado o está realizando cualquier trabajo profesional para un cliente que se encuentre incluido en el Registro Especial de Impagados.»

## II. Valoración jurídica e imputación de cargos

**Cargo primero.**—Los hechos acreditados en relación con el establecimiento, divulgación y puesta en práctica de tarifas mínimas constituyen, a juicio del Instructor, prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.º, en relación con el 3.º a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio, al surgir de un acuerdo que tiene por objeto y por efecto impedir, falsar o limitar la competencia en el mercado nacional, al sustituir las tarifas individuales de cada una de las Empresas-miembro de «ATEIA» por unas tarifas mínimas de obligado cumplimiento para todas las Empresas pertenecientes a la citada Asociación, lo que da lugar a una limitación de la competencia, ya que al ser aplicadas las mismas tarifas de precios, impide a los usuarios y consumidores beneficiarse de precios inferiores por los mismos servicios, circunstancia que hubiera existido si las tarifas de precios hubieran sido fijadas individualmente por cada Empresa y no de forma concertada por los miembros de la Asociación. Son consideradas autoras de las prácticas a las que se refiere este cargo: a) La Asociación («ATEIA»), b) Las Empresas que son o han sido miembros de la Asociación («ATEIA») en la época de vigencia de las tarifas sobre las que existe constancia de la puesta en práctica de las mencionadas «Tarifas mínimas», a saber: «Deugro Española, Sociedad Anónima» y 95 más.

**Cargo segundo.**—Los hechos acreditados en relación con el Registro Especial de Impagados, en particular los que se refieren a:

a) La obligación de los Asociados de comunicar a la Asociación las reclamaciones judiciales que interpongan contra un cliente que esté inscrito en el Registro de Impagados.

b) La prohibición a los transitarios pertenecientes a «ATEIA» de realizar trabajos profesionales para los clientes que estén incluidos en el Registro de Impagados.

c) La obligación de los Asociados de comunicar por escrito a la Asociación la Empresa-miembro que ha realizado o está realizando trabajos profesionales para cualquier cliente que se encuentre incluido en el Registro Especial de Impagados, constituyen, a juicio del Instructor, prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.º en relación con el 3.º a), de la Ley 110/1963. La práctica surge de una decisión de «ATEIA» en virtud de la cual se unifica el comportamiento de sus miembros en relación con la realización de trabajos profesionales para clientes incluidos en el Registro Especial de Impagados, así como de la divulgación de esta decisión de «ATEIA» y la obligación de cumplimiento de la misma que figura no sólo en los Estatutos de la Asociación sino en las circulares informativas que envía la Asociación a cada uno de sus miembros.

Es considerada autora de esta práctica la Asociación «ATEIA».

En el caso de que, una vez concluida la fase de tramitación del presente expediente, el Tribunal de Defensa de la Competencia declare que los hechos descritos constituyen efectivamente prácticas prohibidas, éstos podrán ser objeto de la sanción prevista en el artículo 28 de la citada Ley 110/1963, en relación con su artículo 15.1.

Las disposiciones que se citan en esta comunicación son las aplicables conforme a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia. La contestación a la presente notificación deberá ser remitida a la Direc-

ción General de Defensa de la Competencia, paseo de la Castellana, 162, planta 20. 28071 Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1990.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—5.174-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se publica la solicitud de varios permisos de investigación*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de nombre del permiso, número, peticionario, domicilio, recurso minero, cuadrículas mineras solicitadas y términos municipales:

«El Jaronal». 12.571. D. Julián Díaz Patón Porras. Cruces, 5. Puertollano, Sección C. 28. Puertollano.  
«Picón I». 12.588. Promotora de Recursos Naturales. Doctor Fleming, 3, 5.º, Madrid. Arcillas especiales y otros de la sección C. 65. Ciudad Real y Picón.  
«La Botica II». 12.589. «Hormigones Ciudad Real, Sociedad Anónima». Carretera de Toledo, 20. Ciudad Real. Sección C. 30. Fuente el Fresno y Malagón.  
«Calabaza». 12.591. Alfonso Valencia Orellana. Animas, 3. Viso del Marqués. Sección C. 12. Viso del Marqués.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Ciudad Real, 17 de mayo de 1990.—El Director provincial en funciones, Eduardo Moro Murciego.—4.718-A.

#### TOLEDO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes derechos mineros con expresión de clase, número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

P. I. 3.617. «Las Usulas-3». Granito, sección C. mineras: 17. Menasalbas y Ventas con Peña Aguilera.  
P. I. 3.618. «Las Usulas-4». Granito, sección C. 12. Menasalbas.  
P. I. 3.619. «Las Usulas-5». Granito, sección C. 9. Menasalbas y San Martín de Montalbán.  
P. I. 3.620. «Ampliación a Almendral». Sección C. 12. Pelahustán (Toledo). Fresnedilla (Ávila) y Cenicientos (Madrid).  
P. I. 3.622. «Peña Aguilera». Sección C. 294. San Pablo de los Montes. Las Ventas con Peña Aguilera y Mazarambroz.  
P. I. 3.624. «Pulgara». Sección C. Mazarambroz y Pulgar.

Y habiendo sido admitidos definitivamente estos registros, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 22 de mayo de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—4.684-A.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### Secretaría General Técnica

*Resoluciones por las que se notifica la tramitación de expedientes de resoluciones de contratos de servicios técnicos*

A los efectos previstos en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose intentado la notificación por correo certificado al domicilio que consta, sin éxito por hallarse el interesado en paradero desconocido, se hace pública la tramitación de expediente de resolución del siguiente contrato de servicios relativo a la Red Contable Agraria Nacional, por incumplimiento de cláusulas contractuales imputables al contratista:

Empresa adjudicataria: «Iniasa, Sociedad Anónima».

Año: 1987.

Firmante del contrato: Nombre y apellidos: Don Roberto Reynolds Martínez. Documento nacional de identidad número: 80.028.302. Dirección que consta: Avenida Parque de la Cruz, 4. Villa del Campo (Cáceres).

En aplicación del trámite de audiencia, sirva el presente anuncio de notificación en firme al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Diario Oficial», pueda alegar lo que a su derecho estime oportuno ante esta Secretaría General Técnica.

Madrid, 9 de julio de 1990.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.—8.700-E.

★

A los efectos previstos en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose intentado la notificación por correo certificado al domicilio que consta, sin éxito por hallarse el interesado en paradero desconocido, se hace pública la tramitación de expediente de resolución del siguiente contrato de servicios relativo a la Red Contable Agraria Nacional, por incumplimiento de cláusulas contractuales imputables al contratista:

Empresa adjudicataria: «Proag, Sociedad Anónima».

Año: 1987.

Firmante del contrato: Nombre y apellidos: Don Julián Salcines de la Calle. Documento nacional de identidad número: 30.473.584. Dirección que consta: Conde de Torres Cabrera, 38, 2.º D, Córdoba.

En aplicación del trámite de audiencia, sirva el presente anuncio de notificación en firme al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Diario Oficial», pueda alegar lo que a su derecho estime oportuno ante esta Secretaría General Técnica.

Madrid, 9 de julio de 1990.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.—8.701-E.

★

A los efectos previstos en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose intentado la notificación por correo certificado al domicilio que consta, sin éxito por hallarse la interesada en paradero desconocido, se hace pública la tramitación de expediente de resolución de los siguientes contratos de servicios relativos a la Red Contable Agraria Nacional, por incumplimiento de cláusulas contractuales imputables a los contratistas:

Empresa adjudicataria: «Etex, Sociedad Anónima».

Años: 1987 y 1988.

Firmante del contrato: Nombre y apellidos: Doña María Dolores de la Calle Morillo. Documento nacio-

nal de identidad número: 8.728.369. Dirección que consta: Plaza del Cristo, 11, Azuaga, Badajoz.

En aplicación del trámite de audiencia, sirva el presente anuncio de notificación en firme a la interesada, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Diario Oficial», pueda alegar lo que a su derecho estime oportuno ante esta Secretaría General Técnica.

Madrid, 9 de julio de 1990.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.—8.702-E.

## UNIVERSIDADES

### PAIS VASCO

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guipúzcoa

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica a favor de María Soledad Ruiz Galparsoro, expedido en Madrid, con fecha 29 de febrero de 1980, se anuncia dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo, en caso de no aparecer el original, dentro del plazo de treinta días hábiles.

San Sebastián, 14 de mayo de 1990.—El Director.—1.537-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del desplazamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV Sabadell-Sant Adrià, en el término municipal de Barberà del Vallès*

Visto en expediente incoado en la Dirección General de Energía, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica de Catalunya, Sociedad Anónima» (HECSA), con domicilio en Barcelona, avenida de Vilanova, números 12-14, 08018 Barcelona, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de energía eléctrica, y aprobación del proyecto de ejecución del desplazamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV Sabadell-Sant Adrià, a su paso por el término municipal de Barberà del Vallès.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y otras disposiciones aplicables.

Considerando que en el trámite de información pública no se ha presentado ninguna oposición por

parte de Organismos oficiales ni particulares, he resuelto:

1. Autorizar a «Hidroeléctrica de Catalunya, Sociedad Anónima» (HECSA), el desplazamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV, Sabadell-Sant Adrià, dos circuitos, a su paso por el término municipal de Barberà del Vallès.
2. Declarar en concreto de utilidad pública de la instalación mencionada.
3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, cuyas principales características son:

Desplazamiento de la línea aérea de 110 KV Sabadell-Sant Adrià, desde los apoyos números 1.426 al 1.433, con la instalación de siete nuevos apoyos de acero.

Longitud: 1.542 metros.

Término municipal afectado: Barberà del Vallès.

Presupuesto: 27.260.111 pesetas.

Esta Resolución se otorga de acuerdo con el Decreto 3617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con las condiciones primera y quinta del apartado 1 y la única del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y de acuerdo con las condiciones especiales siguientes:

1. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.
2. Las instalaciones se harán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, a las normas particulares que tiene aprobadas la Empresa para la construcción de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, y a las generales, que le sean de aplicación, de los reglamentos electrotécnicos y de sus instrucciones técnicas complementarias.
3. El Servicio de Coordinación Energética de la Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.
4. Con esta finalidad, el peticionario comunicará al Servicio de Coordinación Energética de la Dirección General de Energía el comienzo de las obras y las incidencias dignas de mención durante su curso. Dicha comunicación irá acompañada de la certificación del Director de la obra y las instalaciones que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y a las disposiciones antes mencionadas y, si procede, adjuntará las actas de las pruebas realizadas.
5. El peticionario cuidará del correcto mantenimiento y de la vigilancia adecuada de las instalaciones en servicio, para garantizar que en todo momento se observen las condiciones reglamentarias de seguridad.

6. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones generales o especiales a que se ha hecho referencia en la presente Resolución.

7. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las obras e instalaciones aprobadas.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que oportunamente se le enviaron y que fueron aceptados, establecidos por los Organismos y Entidades siguientes: Ayuntamiento de Barberà del Vallès, Carropeña Concesionaria Española, Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Barcelona, 25 de mayo de 1990.—El Jefe en funciones de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—4.332-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### ORENSE

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.545-AT.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.
- b) Emplazamiento: LMT «Albite-Soto-San Cristóbal» (Baños de Molgas, Maceda y Paderne).
- c) Finalidad: Mejora la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- d) Características principales: Línea de MT aérea a 20 KV, de 4.671 metros de longitud, en conductor tipo LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde un apoyo sin número de la LMT «Allariz-Maceda» y finalizará en el CT de San Cristóbal (Paderne de Allariz).
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 7.891.262 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarto, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 12 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.568-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.548-AT.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.
- b) Emplazamiento: A Pena y Cristobal (Vilamarín).
- c) Finalidad: Mejora la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- d) Características principales:

Línea de MT aérea a 20 KV, de 243 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 22 de la LMT proyectada «Penasalbas Toldavia» y finalizará en el CT proyectado aéreo con 160 KVA en Pena.

Línea de MT aérea a 20 KV, de 757 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 20 de la línea al CT en caseta de Santa Mariña, y finalizará en el CT aéreo proyectado con 100 KVA en Cristobal. Redes de baja tensión, primera fase.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 7.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarto, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 12 de junio de 1990.-El Delegado provincial. Alfredo Cacharro Pardo.-2.567-2.



A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.547-AT.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Sáenz Díez, 95, Orense.
- b) Emplazamiento: Corcores-Liñares y Cernadas (Avión).
- c) Finalidad: Mejora la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- d) Características principales:

Línea de MT «Corcores-Liñares», aérea, a 20 KV, de 2.432 metros de longitud, derivada desde el apoyo que sirve de derivación al CT de Corcores y finalizará en el CT existente en caseta en Liñares.

Línea de MT al CT Cernadas, aérea, a 20 KV, de 1.519 metros de longitud, derivada desde la LMT «Corcores-Aviñón», y finalizará en el CT de 50 KVA existente en Cernadas.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 9.674.316 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarto, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 12 de junio de 1990.-El Delegado provincial. Alfredo Cacharro Pardo.-2.566-2.



A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.549-AT.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Sáenz Díez, 95, Orense.
- b) Emplazamiento: Soutomel (A Bola) y Alvarín.
- c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- d) Características principales:

Línea de MT aérea a 20 KV, de 1.352 metros de longitud, con conductor tipo LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde la LMT al CT Orga, y finalizará en el CT proyectado aéreo con 100 KVA en Alvarín.

Redes de BT, primera fase, en Soutomel, Alvarín y Campo.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.910.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarto, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 14 de junio de 1990.-El Delegado provincial. Alfredo Cacharro Pardo.-2.570-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. San Jorge-Villa de Abajo», en el término municipal de Cotobad, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia de fecha 8 de febrero de 1981, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 30 de junio de 1988, número 188/1988 («Diario Oficial de Galicia» número 146, de 1 de agosto de 1988, Expediente A. T. número 41/80).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 13 de julio de 1990, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 12 de junio de 1990.-El Delegado provincial. Ramón Álvarez Abad.-2.569-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea M. T. subestaciones «San Jorge-Villa de Abajo», provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Cotobad

Número	Fincas		Propietarios		Afección			
	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					Número	Superficie ocupada m <sup>2</sup>	Longitud m <sup>2</sup>	Superficie afectada m <sup>2</sup>
6	Senras	Labor	Josefa Villar Touriño	Salvador Moreno, 70, 36001-Pontevedra	-	-	11	110
10/1	Senras	Labor	Antonio García García	Trabazo-Carballedo 36121	-	-	2	25
19	Os Cartellos	Monte	Manuel Amoedo Rey	Villa de Arriba-Santa María Sacos-36121	3	1	2	56
21/1	Souto do Ferreiro	Prado	Jaime Campos Cubela	Outeiro-San Jorge de Sacos-36121	-	-	1	20
44	Sanguedo	Monte	Camila Silva Fontela	Fentanes-36110-Campolameiro	-	-	29	464

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

HUELVA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita

El Delegado provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace saber que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Nombre: «San Benito». Número: 14.556. Recursos a explotar: Sección C. Superficie: 324 cuadrículas mineras. Términos municipales: Paymogo, Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias, Provincia: Huelva. Período de vigencia: Un año. Titular: «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima». Domicilio: Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 2 de mayo de 1990.-El Delegado provincial. Justo Mañas Alcón.-4.016-A.

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita

El Delegado provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace saber que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Alto del Agua». Número: 14.561. Recursos a investigar: Sección C. Superficie: 138 cuadrículas mineras. Términos municipales: Santa Bárbara de Casa y Paymogo, Provincia: Huelva. Período de vigencia: Tres años. Titular: «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima». Domicilio: Minas de Riotinto (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 9 de mayo de 1990.-El Delegado provincial. Justo Mañas Alcón.-1.547-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria,  
Trabajo, Turismo y Comercio

Dirección General de Industria y Turismo

*Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea, C. T. y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Asejo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación «Aguas» y red de baja tensión.
- Presupuesto: 4.641.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.245.

Logroño, 17 de mayo de 1990.-El Director general. José Antonio Álvarez de Eulate.-2.583-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuzcurrita de Río Tirón.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 20 KV, con conductores de cable Al-Ac de 78.6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 812 metros, con origen en el apoyo número 94 de la línea «Casalarreina» y final en el apoyo número 613.
- Presupuesto: 3.545.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.471.

Logroño, 21 de mayo de 1990.-El Director general. José Antonio Álvarez de Eulate.-2.582-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes

Dirección General

La Dirección General de Obras Públicas, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 25 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobado por Decreto 2/1986, de 13 de enero, del Consejo de la Generalidad Valenciana, ha otorgado por resolución de fecha 7 de mayo de 1990 una autorización al Ayuntamiento de Benicarló para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de emisario submarino de aguas residuales de Benicarló», así como el vertido de aguas residuales en la playa norte de Benicarló, término municipal de Benicarló (Castellón).

La Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, mediante Orden de fecha 11 de abril de 1990, ha resuelto otorgar al Ayuntamiento de Benicarló la ocupación de dominio público marítimo-terrestre, en orden a la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de emisario submarino de aguas residuales de Benicarló (Castellón)».

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 15 de mayo de 1990.-El Director general. José Salvador Martínez Císcar.-4.740-A.

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 KV entre la estación transformadora «La Plana» y la estación transformadora «Corral del Cuervo», y se declara en concreto su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» provincial.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 KV entre la estación transformadora «La Plana» y la estación transformadora «Corral del Cuervo», cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.  
Origen: Estación transformadora «La Plana».  
Final: Estación transformadora «Corral del Cuervo».

Longitud: 16,520 kilómetros en recorrido por los términos municipales de Almazora, Castellón de la Plana, Borriol, Alcora y Onda.

Aposos: Estructura metálica.  
Conductor: Aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadena de diez aisladores de vidrio.  
Capacidad de transporte máxima: 133 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.-Aprobar el proyecto de ejecución, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Valencia, 25 de mayo de 1990.-El Director general. Luis Doménech Bernabéu.-4.359-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria, Comercio  
y Turismo

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en el valle de Broto (Huesca).

Características: Expediente AT. 55/90. Subestación «Sarvisé», con dos niveles de tensión de 45 y 15 kV, alimentada a 45 kV de la subestación de seccionamiento de Sabinánigo. Sistema de 45 kV, integra un transformador de potencia 45/15 kV, de 2 MVA de potencia nominal. Sistema de 15 kV de una posición de transformador, tres de salida de línea y una de servicios auxiliares. Transformador de servicios auxiliares 15.000/380 V, 25 kVA; todo con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 7 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio Provincial. Joaquín José Ortas Casajús.-1.585-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria  
y Comercio

### Servicios Territoriales de Energía

#### CACERES

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 24 de la línea aérea Castillo-Erias.

Final: Apoyo número 11, que es a su vez centro de transformación.

Término municipal afectado: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 1.066.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Mota del Ciervo, del término municipal de Pinofranqueado.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000/0.380/0.220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Pinofranqueado. Repetidor TVE «Mota del Ciervo», en término municipal de Pinofranqueado.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Subterránea, simplemente ENTER.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Voltaje: Potencia: 0 (kW). Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.513.854.

Finalidad: Línea a 20 KV y CT 20 KVAS para electrificación de repetidor de TVE.

Referencia del expediente: 10/AT-004723-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.588-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 23 de la línea aérea Caminomorisco-Vega de Coria.

Final: Apoyo número 10, que es a su vez centro de transformación.

Término municipal afectado: Caminomorisco.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0.984.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Repetidor TVE «Pico Corderina», término municipal de Caminomorisco.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000/0.380/0.220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Caminomorisco, «Pico Corderina», del término municipal de Caminomorisco.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Subterránea, simplemente ENTER.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Voltaje: Potencia: 0 (kW). Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.195.087.

Finalidad: Electrificación repetidor TVE «Pico Corderina», del término municipal de Caminomorisco.

Referencia del expediente: 10/AT-004724-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.587-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

#### SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Real Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Eléctrica Serviliano García, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Avila, número 1, Cuéllar (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe. Teniendo su origen en los C. T. números 1 y 2, trazada en cinco ramales, discurriendo por las calles de la población apoyada sobre fachadas y tensada mediante palomillas, finalizando en las líneas secundarias y acometidas de los abonados.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones existentes.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 0,380 KV, longitud 1,030 metros, conductores de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección. (Expediente BT-19.199.)

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 8.120.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle Daoíz, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de mayo de 1990.-El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.-1.703-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

#### CHIPIONA

El Ayuntamiento de Chipiona, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1981, acordó tramitar el expediente contradictorio de nulidad de los acuerdos suscritos entre una Comisión municipal y la Entidad mercantil «Curricán Hotel, Sociedad Anónima», a través del documento de 26 de marzo de 1968. En sus puntos 4.º, 6.º y 7.º se cedían gratuitamente por esta Corporación determinados terrenos de propios, sitos en el paseo Marítimo de esta villa en la Entidad mercantil «Curricán Hotel, Sociedad Anónima».

El citado expediente quedó paralizado en su día, habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 1988, continuar con la tramitación del mismo, y es por ello por lo que se pone de manifiesto, haciéndose público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados en el mantenimiento o no del acuerdo cuya nulidad se pretende, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Chipiona, 8 de junio de 1990.-El Alcalde.-5.552-A.